- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
5968

Viedma, 8 de abril de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5968.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

241/21.- 25/03/2021.- Otorgase un Aporte no Reintegrable a favor de las Instituciones Educativas de Gestión Privada que se detallan en el Anexo I del presente 3

242/21.- 25/03/2021.- Otorgar, en el marco de la emergencia sanitaria una ampliación de plazo de rendición hasta el 31 de Diciembre de 2021, para regularizar las rendiciones pendientes de obras delegadas en el marco del artículo 3° de la Ley J N° 286, contemplando inclusive los vencidos, a la totalidad de los Municipios. 4

243/21.- 25/03/2021.- Aprobar la Licitación Pública N° 10/2020, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Red de Gas Barrio Ñirihuau en la Localidad de Dina Huapi" 5

244/21.- 25/03/2021.- Aprobar la Licitación Pública N° 09/2020, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Red de Gas Etapa 1 en la Localidad de Maquinchao" 8

DECRETOS SINTETIZADOS 11

RESOLUCIONES 12

LICITACIONES 14

CONCURSOS 15

EDICTOS DE MINERÍA 18

EDICTO D.P.A. 20

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA 20

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 21

REMATE 32

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 32

ACTA 36

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 36

CONVOCATORIAS 37

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma
Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@legalytecnica.rionegro.gov.ar
lcader@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5968.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 241/21

Viedma, 25 de marzo de 2021

Visto: el Expediente N° 12.289-EDU-2020, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita un aporte no reintegrable por la suma total de pesos diez millones ($ 10.000.000,00), destinado a solventar los gastos de los Establecimientos Educativos de Gestión Privada que se detallan en el Anexo I del presente;

Que la suma detallada será abonada en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cinco millones ($ 5.000.000,00);

Que el Artículo 3° del Decreto N° 134/10, con las modificaciones dispuestas por los Decretos N° 229/13, 350/16, 1570/16 y 348/17, regulan el otorgamiento de Subsidios y Aportes no Reintegrables a Instituciones;

Que dichas normas también establecen el procedimiento de rendición y los plazos a los cuales deberán sujetarse las Instituciones beneficiarias de los citados Aportes;

Que a fs. 2-47-71-98-117-146-180-193-223-236-253-270-270-295-351-382-405-439-480-525-542-565-629 y 632 se agregan Notas de las Instituciones Educativas explicando los motivos por los que requieren el aporte y el destino de los mismos;

Que tal y como surge de las Notas citadas, la Pandemia ocasionada por el Virus COVID-19 ha generado una crisis financiera que afectó la economía de nuestro País;

Que las Instituciones de Educación Privada no fueron ajenas a la crisis económica, siendo la actividad que ellas realizan una de las más afectadas;

Que por tratarse de aportes a favor de Instituciones Educativas de gestión privada encuadradas dentro de la Ley Orgánica de Educación y la Resolución del CPE 1195/08, se ha dispuesto que la presente erogación sea imputada a los Créditos Presupuestarios de la Jurisdicción 45, Programas 11-12-13, Actividad 0, Partida 515, Financiamiento 10;

Que a fs. 614 a 618 se agrega Nota N° 20/2021 con la debida autorización del Secretario General de Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° inciso b) del Decreto 134/10;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Organismo, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 719-21;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgase un Aporte no Reintegrable por la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cinco millones ($ 5.000.000,00) cada una, a favor de las Instituciones Educativas de Gestión Privada que se detallan en el Anexo I del presente, destinado a solventar los gastos de pagos de sueldos y otras obligaciones, debido a las dificultades que ha generado la baja recaudación en el contexto de la pandemia Covid-19.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de las Instituciones Educativas de Gestión Privada que se Detallan en el Anexo I, siendo los Representantes Legales de las mismas los responsables de la administración y oportuna rendición de fondos, conforme lo establece por el Decreto 134/2010 y modificatorias.-

Artículo 3°.- Comprométase la suma otorgada en el Artículo N° 1, a los créditos de Jurisdicción 45, Programas 11-12-13, Actividad 0, Partida 515, Financiamiento 10.-

Artículo 4°.- Luego de cumplimentada la etapa de devengado, según Artículo 29° de la Ley H N° 3186, abónese por la Tesorería General de la Provincia la suma de pesos diez millones ($ 10.0000.000,00) pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cinco millones ($ 5.000.000,00) cada una, a favor de las Instituciones Educativas que se detallan en el Anexo I.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- M. Jara Tracchia.

———

ANEXO I - DECRETO N° 241

Asociación Propietaria/ Propietario	Escuela	LOCALIDAD	CUIT/CUIL	NIVELES	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO 1ª CUOTA	MONTO 2ª CUOTA	total gral
COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVA PATAGÓNICA LIMITADA	Instituto Patagónico	Bariloche	30-71000247-5	I-P-S	Carrizo José Raúl	494.961,00	494.961,00	989.922,00
FUNDACION EDUCATIVA DEL SOL	Colegio Del Sol	Bariloche	30-70715788-3	I-P	Vazquez Liliana	227.990,00	227.990,00	455.980,00
FUNDACION Q MARK	Colegio Qmark	Bariloche	30-71505458-9	S	Boneo Villegas Eduardo Martín	149.272,00	149.272,00	298.544,00
ASOCIACION INTEGRAL VURILOCHE	Colegio Integral Vuriloche	Bariloche	30-61119538-5	I-P-S	Garro Gabriel	342.215,00	342.215,00	684.430,00
ASOCIACION ITALIANA DE S.M NUEVA ITALIA	Instituto Dante Alighieri	Bariloche	30-59176961-4	I-P-S	Falaschi Alberto	254.978,00	254.978,00	509.956,00
FUNDACION POTENCIAR	Instituto Potenciar Albinegro	Cipolletti	30-71027911-6	I-P	Segovia Andrea Alejandra	88.524,00	88.524,00	177.048,00
FUNDACION JEAN PIAGET	Colegio Jean Piaget- Jardín Babataky	Bariloche	30-70708801-6	I-P-S	Flores Guerra, José Daniel	216.637,00	216.637,00	433.274,00
FUNDACON ESCUELA DEL VALLE	Escuela Del Valle	Gral. Roca	30-70709837-2	I-P-S	Castello Norma Isabel	272.797,00	272.797,00	545.594,00
FUNDACION EDUCATIVA Y CULTURAL ESCUELA DEL SUR	Escuela Del Sur	Gral. Roca	30-70707453-8	I-P-S	Etchepare María Ines	231.159,00	231.159,00	462.318,00
FUNDACION FEDINUS	Instituto Nuevo Siglo	Gral. Roca	30-68961965-3	I-P-S	García Elena	253.945,00	253.945,00	507.890,00
ASOCIACIÓN CULTURAL GERMANO ARGENTINA	Instituto Pimo Capraro	Bariloche	30-53371355-2	I-P-S	Bochert, Martin Guillermo	199.759,00	199.759,00	399.518,00
FUNDACION EDUCATIVA CASTEX	Colegio Castex	Bariloche	30-70706939-9	I-P-S	Zamora Alberto Horacio	128.799,00	128.799,00	257.598,00
ASOCIACION ARGENTINA ADVENTISTA DEL 7MO DÍA	ESRN Adventista	Gral. Roca	30-68122456-0	S	Juez, Germán Andrés	222.156,00	222.156,00	444.312,00
ASOCIAION CIVIL ILMA CORA CRESPO	Colegio Ilma Cora	San Antonio Oeste	30-71237128-1	P	Davila Claudia Roxana	180.244,00	180.244,00	360.488,00
MINISTERIO HIJOS DEL ALTÍSIMO - SANDRA CORTÉS	Del Altísimo School	Viedma	27-17058554-8	I-P	Cortés Sandra	126.297,00	126.297,00	252.594,00
ASOCIACION EVANGELICA MISIONERA	Escuela Cristiana Descubrir-Instituto Niño Jesus- Jardín Rayito de Sol	Cipolletti	33-69048267-9	I-P-S	Buck Luis Carlos	324.209,00	324.209,00	648.418,00
AMSE EDUCACION PARA LA LIBERTAD	Escuela Micael	Cipolletti	30-71457053-2	I-P	Molla Carattoli Mariana Rosario	126.626,00	126.626,00	253.252,00
ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD, INTEGRACION, LIBERTAD, VALORES, INDEPENDENCIA Y ORGANIZACION	Colegio Nueva generación	San Antonio Oeste	30-71229173-3	S	Sar Claudia Patricia	149.749,00	149.749,00	299.498,00
DANIELA CÁCERES	Jardín Oso Mimoso	San Antonio Oeste	23-25711004-4	I	Cáceres Reyes Daniela	138.047,00	138.047,00	276.094,00
MORALES NORMA GLADYS	Jardín Pisa Psuela	San Antonio Oeste	27-22307265-3	I	Morales Norma Gladys	156.642,00	156.642,00	313.284,00
MORALES NANCY MARIELA	Escuela Patagonia	Cipolletti	27-22168649-2	I-P	Morales Pereyra, Nancy Mariela	279.352,00	279.352,00	558.704,00
ASOCIACION CIVIL LA SEMILLA	Escuela La semilla- Secundario Waldorf Bariloche	Bariloche	30-71239553-9	I-P-S	Villacide, José Maria	326.580,00	326.580,00	653.160,00
FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTA TOMAS DE AQUINO FASTA	Colegio FASTA Bariloche	Bariloche	30-58571293-7	I-P-S	Tumbarello, Juan José	109.062,00	109.062,00	218.124,00
						5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00

——oOo——

DECRETO Nº 242/21

Viedma, 25 de marzo de 2021

VISTO: el Expediente N° 069566-SA-2020, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, ratificado por Ley N° 5.436, este Poder Ejecutivo decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que con anterioridad a ello, en el marco del artículo 3° de la Ley J N° 286 y el Artículo 3° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62, se han delegado obras a los distintos Municipios de la Provincia, algunos de los cuales a la fecha del presente no se encuentran rendidos;

Que, la administración y la rendición de fondos correspondientes a una obra delegada se ajustan a las normas que rigen para los "Fondos Permanentes", siendo de aplicación lo previsto por el artículo 64° del Decreto Reglamentario H N° 1737/98;

Que la delegación de obra a los Municipios prevista en la Ley es una herramienta para que el Poder Ejecutivo Provincial pueda brindar una mejor y más efectiva respuesta a las necesidades, en muchos casos urgentes, que surgen en las distintas localidades del amplio territorio de la provincia;

Que en este contexto de emergencia sanitaria, donde por ejemplo se han adoptado distintas medidas y/o restricciones a la circulación que afectaron directa o indirectamente la circulación del personal afectado a la obra pública y el normal desarrollo de las obras que el Poder Ejecutivo Provincial ejecuta en distintos puntos de la provincia, la obra delegada se constituye en una herramienta Transcendental para que desde los Municipios se puedan resolver directamente –sin situ- los imprevistos y necesidades que surgen en su propia jurisdicción;

Que en tal sentido, lo cierto es que la evolución de la situación epidemiológica exige una respuesta estatal inmediata, a través de medidas urgentes y eficaces, orientadas a la contención de aquella situación como a la atención de las consecuencias, en miras a acompañar a los Municipios;

Que conforme lo expuesto, a los efectos de asistir con nuevas obras delegadas a los mismos frente a la necesidad de generar obras y adquisiciones de capital para paliar la grave situación de los mismos, resultaría necesario regularizar los cargos pendientes de rendición;

Que, consecuentemente, resulta necesario garantizar la posibilidad de realizar obras por el sistema previsto en el Articulo 3° de la Ley J N° 286, lo que en definitiva justifica el dictado del presente decreto, otorgando una prórroga para cumplir con la rendición de los fondos transferidos;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Legal y Técnica, la Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02961-20;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades del Artículo 181 Inciso n° 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1 °.- Otorgar, en el marco de la emergencia sanitaria y a partir de la firma del presente Decreto, una ampliación de plazo de rendición hasta el 31 de Diciembre de 2021, para regularizar las rendiciones pendientes de obras delegadas en el marco del artículo 3° de la Ley J N° 286, contemplando inclusive los vencidos, a la totalidad de los Municipios.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Rio Negro -

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al boletín oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

––oOo––

DECRETO Nº 243/21

Viedma, 25 de marzo de 2021

VISTO, el expediente N° 069650-SI-2020, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Ampliación Red de Gas Barrio Ñirihuau en la Localidad de Dina Huapi", Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 679/2020 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública N° 10/2020 (fojas 82 a 84);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fojas 87 a 89);

Que a fojas 91 a 102 se encuentran los recibos de venta de pliegos junto a los comprobantes de depósitos efectuados por las firmas adquirientes;

Que a fojas 103 a 134 obran las aclaraciones sin consulta N° 01, N° 02 y N° 03 por las cuales se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que, conforme resulta del Acta de Apertura obrante a fojas 490 y 498, con fecha 23 de Diciembre de 2020 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 10/2020, acto al que presentaron sus ofertas las firmas Rimsol S.A. por la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres con 18/100 centavos ($ 19.795.633,18), Oriente Construcciones S.A. por la suma de pesos veintisiete millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 17/100 centavos ($ 27.299.452,17), Chimen Aike S.A. por la suma de pesos veintitres millones cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y siete con 21/100 centavos ($ 23.412.147,21), GSM de Héctor Santa María por la suma de pesos veinte millones ochocientos sesenta y siete mil trece con 97/100 centavos ($ 20.867.013,97), Nelli y Fenizi Construcciones S.R.L. por la suma de pesos veinticinco millones seiscientos treinta y dos mil setecientos con 63/100 centavos ($ 25.632.700,63) y Alusa S.A. por la suma de pesos veintisiete millones trescientos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 67/100 centavos ($ 27.304.439,67);

Que a fojas 497/499 consta Informe de Recepción y Control de Documentación del Departamento de Licitaciones y Compras, mediante el cual se informa que todas las firmas dan cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Secretario de Obras Publicas e Infraestructura, mediante Resolución N° 556/20, obrante a fojas 500/501 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que a foja 506 obra Nota N° 05/2021 solicitando a la firma Rimsol S.A. documentación que acredite la ejecución y finalización de obras de similares características a la Licitación Pública N° 10/2020 referida a la Obra "Ampliación Red de Gas Barrio Ñirihuau en la Localidad de Dina Huapi", Provincia de Río Negro;

Que a fojas 507 a 537 la firma Rimsol S.A. da cumplimiento a la documentación solicitada;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra "Ampliación Red de Gas Barrio Ñirihuau en la Localidad de Dina Huapi", Provincia de Río Negro, a la firma Rimsol S.A., con domicilio legal en calle Amelita Baltar N° 546 de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70721856-4, en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres con 18/100 centavos ($ 19.795.633,18);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima será de ciento ochenta (180) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2021 del cien por ciento (100%) del total del Presupuesto Oficial ascendiendo a la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres con 18/100 centavos ($ 19.795.633,18);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia, creado por Ley J N° 4572, el cual tiene como finalidad, contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria, y subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la Línea Sur;

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual que asciende a la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento veintiseis con 64/100 centavos ($ 3.959.126,64), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 34/21 obrante a foja 594, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos ocho millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con 95/100 centavos ($ 8.368.695,95) para el ejercicio 2021;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Organismos de Control, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00692-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 10/2020, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Red de Gas Barrio Ñirihuau en la Localidad de Dina Huapi", en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Aprobar las aclaraciones sin consulta N° 01, 02 y 03 que introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Ampliación Red de Gas Barrio Ñirihuau en la Localidad de Dina Huapi", Provincia de Río Negro.-

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma Rimsol S.A., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70721856-4, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos diecinueve millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres con 18/100 centavos ($ 19.795.633,18), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.-

Artículo 4°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 91 a 102.-

Artículo 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2021 la suma de pesos veintiocho millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve con 13/100 centavos ($ 28.164.329,13), compuesto por la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres con 18/100 centavos ($ 19.795.633,18),

correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos ocho millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con 95/100 centavos ($ 8.368.695,95), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Sub-Prog.	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Importe
44	00	02	52	422	34638	$ 26.933.131,10
44	00	02	52	422	12422	$ 1.231.198,03

Artículo 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento veintiseis con 64/100 centavos ($ 3.959.126,64), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos quince millones ochocientos treinta y seis mil quinientos seis con 54/100 centavos ($ 15.836.506,54), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 11900118 "Cuenta de Regularización - Retenciones", a favor de la firma Rimsol S.A., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70721856-4, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Artículo 8°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Rimsol S.A., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70721856-4, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Artículo 9°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

———

ANEXO DECRETO N° 243
CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" y la Firma "Rimsol S.A", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle Amelita Baltar N° 546 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar con arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Ampliación Red de Gas Barrio Ñirihuau en la Localidad de Dina Huapi", Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice General; Memoria Descriptiva; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel de Obra; Especificaciones Técnicas Generales; Especificaciones Técnicas Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Planos; Planilla de Cómputo y Presupuesto; y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 679/2020, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° /2021, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 069650-SI-2020, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "Unidad de Medida y Precios Unitarios", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 18/100 CENTAVOS ($ 19.795.633,18). Será de aplicación el Decreto N° 1313/14 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°: "LA PROVINCIA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un VEINTE por ciento (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 64/100 CENTAVOS ($ 3.959.126,64), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° El mismo podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (CERO).

ARTICULO 5°: "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: Provisión de Elementos: "EL CONTRATISTA" deberá proveer en un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la firma del presente contrato, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los elementos detallados en el Apartado 36 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.

ARTICULO 8°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de quince (15) días corridos de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

ARTICULO 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 10°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Infraestructura, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 11°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°..... por la suma de PESOS ($.....) que cubre el quince por ciento (15%), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Inspección de Obras.

ARTICULO 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos VALERI, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

––oOo––

DECRETO Nº 244/21

Viedma, 25 de marzo de 2021

Visto, el expediente N° 069651-SI-2020, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Ampliación Red de Gas Etapa 1 en la Localidad de Maquinchao", Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 610/2020 y su rectificativa N° 634/2020 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública N° 09/2020 (fojas 67 a 69 y 127 a 128);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fojas 130 a 136);

Que a fojas 137 a 144 se encuentran los recibos de venta de pliegos junto a los comprobantes de depósitos efectuados por las firmas adquirientes;

Que a fojas 145 a 161 obran las circulares sin consulta N° 01 y N° 02 y con consulta N° 01, por las cuales se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que, conforme resulta del Acta de Apertura obrante a fojas 362 a 363, con fecha 03 de Diciembre de 2020 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2020, acto al que presentaron sus ofertas las firmas Chimen Aike S.A. por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con 27/100 centavos ($ 18.664.139,27), Nelli y Fenizi Construcciones S.R.L. por la suma de pesos veintiun millones novecientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 69/100 centavos ($ 21.961.881,69) y Rimsol S.A. por la suma de pesos veintiun millones trescientos cuarenta y cuatro mil veinticinco con 08/100 centavos ($ 21.344.025,08).

Que a fojas 365 consta Informe de Recepción y Control de Documentación del Departamento de Licitaciones y Compras, mediante el cual se informa que la firma Rimsol S.A. no da cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Punto N° 1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que a fojas 366 obra Nota N° 216/2020 a la firma Rimsol S.A. solicitando documentación faltante y la presentación de la misma;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 689/20, obrante a fojas 368/369 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que a fojas 372 a 373 la Comisión de Preadjudicación resuelve desestimar la oferta de la firma Rimsol S.A. por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Punto N° 1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra "Ampliación Red de Gas Etapa 1 en la Localidad de Maquinchao", Provincia de Río Negro, a la firma Chimen Aike S.A., con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 6490 Lote 19 de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70755202-2, en la suma de pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con 27/100 centavos ($ 18.664.139,27);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima será de ciento cincuenta (150) días corridos, de los cuales treinta (30) días serán destinados a la elaboración del proyecto ejecutivo y los restantes ciento veinte (120) días serán para ejecutar la obra, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2021 del cien por ciento (100%) del total, ascendiendo a la suma de pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con 27/100 centavos ($ 18.664.139,27);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia, creado por Ley J N° 4572, el cual tiene como finalidad, contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria, y subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la Línea Sur;

Que la presente obra prevé un anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual que asciende a la suma de pesos tres millones setecientos treinta y dos mil ochocientos veintisiete con 85/100 centavos ($ 3.732.827,85), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 17/21 obrante a foja 426, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos siete millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco con 10/100 centavos ($ 7.144.235,10), para el ejercicio 2021;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31 ° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Organismos de Control, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00765-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 09/2020, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Red de Gas Etapa 1 en la Localidad de Maquinchao", en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Aprobar las circulares sin consulta N° 01 y N° 02 y con consulta N° 01 que introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Ampliación Red de Gas Etapa 1 en la Localidad de Maquinchao", Provincia de Río Negro.-

Artículo 3°.- Desestimar la oferta de la firma Rimsol S.A. por no cumplimentar lo estipulado en el Apartado 10 Punto N° 1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Artículo 4°.- Adjudicar a la firma Chimen Aike S.A., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70755202-2, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1 °, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con 27/100 centavos ($ 18.664.139,27), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.-

Artículo 5°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos setenta y ocho mil ($ 78.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 137 a 144.-

Artículo 6°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2021 la suma de pesos veinticinco millones ochocientos ocho mil trescientos setenta y cuatro con 37/100 centavos ($25.808.374,37), compuesto por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con 27/100 centavos ($ 18.664.139,27), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos siete millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco con 10/100 centavos ($ 7.144.235,10), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Sub-Prog.	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Importe
44	00	01	71	422	34638	$25.808.374,37

Artículo 8°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y dos mil ochocientos veintisiete con 85/100 centavos ($ 3.732.827,85), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos catorce millones novecientos treinta y un mil trescientos once con 42/100 centavos ($ 14.931.311,42), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 11900118 “Cuenta de Regularización – Retenciones”, a favor de la firma Chimen Aike S.A., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70755202-2, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 4°.-

Artículo 9°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Chimen Aike S.A., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70755202-2, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Artículo 10°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 12°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

———

ANEXO DECRETO N° 244
CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante “LA PROVINCIA” y la Firma “Chimen Aike S.A”, en adelante “EL CONTRATISTA”, que fija su domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 6490 Lote 19 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTÍCULO 1°: “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar con arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: “Ampliación Red de Gas Etapa 1 en la Localidad de Maquinchao”, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice General; Memoria Descriptiva; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel de Obra; Especificaciones Técnicas Generales; Especificaciones Técnicas Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Planos; Planilla de Cómputo y Presupuesto; y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 610/2020 y su rectificativa N° 634/20, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° /2021, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 069651-SI-2020, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTÍCULO 3°: La obra se contrata por el sistema de “Unidad de Medida y Precios Unitarios”, estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de

PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 27/100 CENTAVOS ($ 18.664.139,27). Será de aplicación el Decreto N° 1313/14 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 4°: "LA PROVINCIA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un VEINTE por ciento (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 CENTAVOS ($ 3.732.827,85), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° El mismo podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (CERO).

ARTÍCULO 5: "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTÍCULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la firma del acta de iniciación de Obra, de los cuales TREINTA (30) días serán destinados a la elaboración del proyecto ejecutivo y los restantes CIENTO VEINTE (120) días serán para ejecutar la obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°: Provisión de Elementos: "EL CONTRATISTA" deberá proveer los elementos o insumos detallados en el Apartado N° 36 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en la forma y plazo allí establecido. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, "EL CONTRATISTA" quedará constituido en mora automática sin necesidad de interpelación previa y se le aplicará —por cada día de demora- una multa equivalente a la prevista para el incumplimiento de las órdenes de servicio de conformidad con lo establecido en el Apartado N° 19: INCUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 8°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de quince (15) días corridos de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

ARTÍCULO 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 10°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Infraestructura, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTÍCULO 11°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 89/100 CENTAVOS ($ 2.799.620,89) que cubre el quince por ciento (15%), extendida por y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Inspección de Obras.

ARTÍCULO 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos VALERI, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor David Ruben ARANDA, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil ... se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 234.- 17-03-2021.- Encárguese el Despacho del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir del 19 de Marzo del 2021, al Señor Ministro de Gobierno y Comunidad de Río Negro.-

DECRETO Nº 235.- 23-03-2021.- Designar, a partir del 22 de Marzo del 2021, a la Señora Eliana Patricia Silva (D.N.I. N° 27.094.341) en el cargo de Subsecretaria de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO Nº 249.- 25-03-2021.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ocho millones setecientos veintidos mil novecientos uno con cuarenta y un centavos ($ 8.722.901,41.-), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millon cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos dieciseis con noventa centavos ($ 1.453.816,90.-), en favor del Consorcio de Riego de Cinco Saltos y Contralmirante Cordero (CUIT N° 30-65771149-3), con el objeto de solventar los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de la red de riego y drenaje previstos como déficit operativo para el período Enero a Junio de 2.021.- Expte. N° 55.478-IGR-2.020.-

DECRETO Nº 250.- 25-03-2021.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doce millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos tres con cincuenta centavos ($ 12.819.403,50.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos millones ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y siete con veinticinco centavos ($ 2.136.567,25.-), en favor del Consorcio Salto Andersen de Riego y Drenaje (CUIT N° 30-66416740-5), con el objeto de solventar costos de operación, funcionamiento y administración de las redes de riego y drenaje previstos como déficit operativo para el período enero a junio 2.021.- Expte. N° 55.479-IGR-2.020.-

DECRETO Nº 257.- 25-03-2021.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Río Colorado.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Río Colorado, el día 29 de marzo de 2.021.- Quedan Exceptuados del asueto dispuesto en el Artículo 2°, todos aquellos trabajadores de actividades que hayan sido declaradas esenciales en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20.-

DECRETO Nº 258.- 25-03-2021.- Designar, a partir del 01 de Abril de 2021, a la Señora Gabriela Beatriz Scorzello (DNI N° 21.644.931), a cargo de la Delegación Zonal de Trabajo de la localidad de El Bolsón, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, con rango equivalente a Directora a los fines retributivos.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 147

Viedma, 29 de Marzo de 2021

Visto: La Ley 4.677, el Decreto de Naturaleza Legislativa N.º 91/2021 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo. 1° del Decreto N.º 91/2021 declara la Emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda en cada caso, por causa de incendio en lo que refiere a la actividad productiva, a partir del 23 de Enero de 2.021 y por el término de un (1) año, en el Departamento de Bariloche;

Que el Artículo N° 2 de la misma norma, exime, total o parcialmente, en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades productivas mencionadas en el Artículo 1°, del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, y del impuesto a los automotores, conforme el Artículo 10 apartado 2) Inciso b) de la Ley E N°1857;

Que el Artículo N 2° de la citada norma legal faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados;

Que, sin perjuicio de las medidas dispuestas en el Decreto N° 91/2021 y con el fin de acompañar las medidas dispuestas a nivel Nacional; esta Agencia de Recaudación Tributaria considera pertinente otorgar otros beneficios encuadrados dentro de las facultades del Director Ejecutivo,

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Código Fiscal, Ley N° I N° 2686 y modificatorias, Artículo 3° de la Ley I N.º 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.-Exímase en un cien por ciento, (100 %), a aquellos contribuyentes que realicen actividades productivas en la zona declarada en estado de Desastre Agropecuario y en un cincuenta por ciento (50%), a los que sean declarados en estado de Emergencia Agropecuario por causa de incendios, del pago de las cuotas 01/2021 a 06/2021 del impuesto Inmobiliario (inmuebles rurales y subrurales), cuotas 1/2021 a 6/2021 del impuesto a los Automotores, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 91/2021.

Art. 2°.- El beneficio establecido en el Artículo 2° del Decreto Nº 91/2021 para el impuesto a los Automotores alcanzará a los siguientes grupos y tipos definidos en la Ley I Nº 1284:

a) Grupos B1 (Tipos 41 y 47) y B3 sin límite de valuación fiscal.

b) Grupos A1, B1 (tipos 43, 44, 45 y 46) y C1, hasta $ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil) de valuación fiscal establecida por la Agencia para la liquidación del impuesto.

Art. 3º.- La Agencia de Recaudación Tributaria se reserva la facultad de evaluar de manera individual los casos que exceden los parámetros expuestos.-

Art. 4°.- A los efectos de la exención del Impuesto a los automotores, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la Ley I Nº 1.284 y sus modificatorias. En caso que el solicitante posea más de un (1) vehículo afectado a la actividad en emergencia, la exención alcanzará sólo a uno de ellos. Cuando el contribuyente posea un único vehículo afectado a la actividad y el mismo supere la valuación fiscal fijada en el Artículo 2º, la exención se limitará al monto establecido, por el excedente se deberá tributar el impuesto.-

Art. 5°.- En el supuesto que el inmueble se encuentre arrendado deberá acompañarse el contrato respectivo, correspondiéndole la exención en el impuesto a los automotores a quien se halle explotando el inmueble.-

Art. 6°.- Suspéndase a partir de la vigencia de la presente, el inicio o prosecución de las ejecuciones fiscales para los sujetos incluidos en el Artículo 1°, hasta el 23/01/2022. A fin de resguardar el crédito fiscal, quedan exceptuadas de la presente disposición, aquellas obligaciones en condiciones de prescribir o que ameriten el inicio de acciones judiciales.

Art. 7°.- Suspéndase a partir de la vigencia de la presente para los sujetos incluidos en el Artículo 1°, la caducidad de planes de facilidades de pago hasta el 23/01/2022.

Art. 8°.- Establécese una alícuota del 0,01% (cero coma cero uno por ciento) de retenciones bancarias SIRCREB para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos comprendidos en la presente norma hasta el 23/01/2022.

Art. 9°.- A los fines de la aplicación de la presente Resolución, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informará a esta Agencia de Recaudación los contribuyentes pasibles del beneficio, los cuales deberán encontrarse inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos en alguna actividad productiva y tener presentadas las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes por los períodos no prescriptos.-

Art. 10.- Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, cumplido archívese.

Cr. Martin Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

––O––

Resolución Nº 156

Viedma, 31 de Marzo de 2021

Visto: El Expediente Nº 35.001-ART-2.018, las Resoluciones N° 941/2020 y N° 003/2021, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 941/2020 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se establecieron los vencimientos del impuesto automotor e inmobiliario para el periodo fiscal 2.021;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 003/2021 se prorrogan los vencimientos de las cuotas N° 1 y 2/2021 del impuesto inmobiliario al 31 de marzo de 2021;

Que por Resolución N° 13/2021 la Defensora del Pueblo recomienda modificar la fecha de vencimiento de la cuota 02/2021 del impuesto inmobiliario, dado que los vencimientos de las cuotas 01/2021 y 02/2021 son coincidentes,

Que, por lo antes expuesto, se considera conveniente extender el vencimiento de la cuota 02/2021 al día 19 de abril de 2021 a fin de que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones tributarias en término;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario, la Gerencia Tecnologías de la información y Gerencia Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Artículo 5° y 97 del Código Fiscal –Ley I N° 2.686 y modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota N° 2/2.021 del impuesto inmobiliario al día 19 de abril de 2.021. Quedan exceptuados de lo dispuesto en la presente aquellos inmuebles alcanzados por el Articulo 2°de la Resolución ART N° 003 del 9 de febrero 2021.-

Art. 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. Martin Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 20/2021
Primer Llamado

Contratación del Diseño y Desarrollo de una Aplicación que permita el seguimiento de la Gestión de Obras del Gobierno de Río Negro, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Novecientos Noventa Mil Noventa y Siete con Cincuenta y Tres Centavos ($ 3.990.097,53).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 16/04/2021 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––oOo––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA
Licitación Pública Nro. 009/21

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático destinado a la Escuela de Capacitación Judicial y a la Oficina Judicial.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 16/04/2021 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-"

––O––

Licitación Pública Nro. 010/21
Segundo Llamado

Objeto: Locación de un Inmueble destinado a la Fiscalía Descentralizada de Cinco Saltos.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 20/04/2021 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-"

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA
Resolución N° 138 /2021

Viedma, 15 de marzo de 2021

Visto: el expediente N° SGAJ-21-0008 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso Abogado Relator General (SP) – Secretaría N° 4 del STJ " y;

CONSIDERANDO:

Que en atención al cúmulo de tareas, resulta necesario dotar a la Secretaría de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas N° 4 del Superior Tribunal de Justicia de un (01) cargo de Abogado Relator General correspondiente al escalafón de Abogados Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia.

Que por tal motivo corresponde llamar a concurso para cubrir dicho cargo, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley 5190 y Acordadas 12 y 13/12.

Que la Administración General y la Contaduría General informan que existe partida presupuestaria y vacante para la cobertura del mismo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/15,

La Presidencia del

Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso interno y subsidiariamente externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas del S.T.J. para cubrir un (01) cargo de Abogado Relator General del Superior Tribunal de Justicia (SP) con destino a la Secretaría de Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas N° 4 del S.T.J., con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia y asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con las funciones propias del artículo 87 de la Ley 5190 y las Acordadas 12 y 13/12.

Artículo 2°.- Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) contar con cinco (05) años de antigüedad en el título o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista, y b) tener tres (03) años de experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta en el último supuesto las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y los períodos de actuación que se acrediten.

Artículo 3°. Establecer que la inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: http//www.jusrionegro.gov.ar y debe realizarse a partir del 29/03/2021 y hasta el 30/04/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página-web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deben ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deben enviar al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, – desde el 29/03/2021 y hasta el 30/04/2021 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en los artículos siguientes, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (30/04/2021, 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o copia certificada, en cualquier etapa del concurso.

Artículo 4°. Requerir a quienes se presenten al concurso la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Time New Roman 12 en lo que corresponda, las siguientes certificaciones y constancias escaneadas desde el original o copia autenticada, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Constancia de inscripción impresa desde la página web.

b) Título de Abogado/a.

c) DNI.

d) Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

f) Títulos de posgrados, certificados de antecedentes laborales en general y certificaciones laborales que acrediten los requisitos del art. 2° incisos a) y b).

g) Constituir domicilio electrónico.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del procedimiento de selección.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 5°. Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifique los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 6°. Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición: se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos para la evaluación de antecedentes y de hasta cuarenta (40) puntos para la oposición.

Segunda Etapa: Entrevista con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia; se calificará con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 7°. Determinar que la ponderación y calificación de antecedentes de los/las postulantes y la oposición la realiza un Comité de Evaluación integrado por las Secretarias del Superior Tribunal de Justicia Dras. Ana Buzzeo; Rosana Calvetti y Silvana Mucci. Dicho Comité fijará la metodología de la evaluación de antecedentes y de la oposición.

Artículo 8°. Disponer que para acceder a la entrevista ante el STJ., los/as postulantes deben obtener un mínimo de treinta (30) puntos a las resultas de la evaluación de antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de antecedentes, oposición y entrevista) deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Para ser designados/as deben reunir el puntaje mínimo antes detallado.

El orden de mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (02) años en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo que se concursa.

Artículo 9°. Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 10.- Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 11.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Firmado: Presidente del Superior Tribunal de Justicia – Dr. Ricardo A. Apcarian.

Ante Mí: Dra. Silvana Mucci.

––O––

Resolución N° 139 /2021

Viedma, 15 de marzo de 2021

Visto: el expediente SGAJ-19-0084 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso un cargo de Médico Forense Tercera Circ. Judicial ", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 19/14 se creó el escalafón profesional Técnico del Poder Judicial, quedando comprendidos los Médicos Forenses en el escalafón C1 correspondiente a los Cuerpos de Investigación Forense.

Que por Resolución 1067/19-STJ se llamo a concurso para cubrir un (01) cargo de Médico Forense en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, con motivo de la vacancia del cargo ocurrida por la baja del Dr. Leonardo Saccomano, al haberse acogido al beneficio previsional.

Que por Resolución 123/21-STJ el concurso se declaró desierto, razón por la cual se entiende pertinente llamar nuevamente a concurso para la cobertura del cargo de Médico Forense en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello, en virtud de las facultades previstas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del
Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de UN (01) cargo de Médico Forense para la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, con las misiones y funciones que se encuentran establecidas en la Ley 5190 y la Acordada 19/14.

Artículo 2°.- Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) título de medico expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, 2) especialidad forense o en medicina legal y 3) ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo Médico Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4º.- Establecer que la inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: http//www.jusrionegro.gov.ar y debe realizarse a partir del 05/04/2021 y hasta el 05/05/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben ser acreditados al momento de la inscripción, no se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Una vez inscriptos deben enviar al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 05/04/2021 y hasta el 05/05/2021 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (05/05/2021 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a las/os aspirantes la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Time New Roman 12 en lo que corresponda, las siguientes certificaciones y constancias escaneadas desde el original o copia autenticada, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Constancia de inscripción impresa desde la página web.

b) Título de médico.

c) Títulos o certificaciones que acrediten la especialidad forense o en medicina legal.

d) DNI.

e) Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

g) Certificaciones de antecedentes laborales.

h) Constituir dirección de correo electrónico.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del procedimiento de selección.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o copia certificada, en cualquier etapa del concurso.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifique los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8º.- Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y un sistema de oposición que se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9º.- Determinar que la evaluación y calificación de los antecedentes de los postulantes, y la oposición la realiza un Comité de Evaluación, integrado por los Dres. Gabriel Navarro, Marcelo Uzal y Ariel Bustos Diaz, Director y Subdirectores de los Cuerpos de Investigación Forense del Poder Judicial de Río Negro. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición por trabajo práctico o coloquio.

Artículo 10.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

El Orden de Mérito resultante puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

Artículo 11.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 12.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Firmado: Presidente del Superior Tribunal de Justicia – Dr. Ricardo A. Apcarian.

Ante Mí: Dra. Silvana Mucci.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA 3" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45192-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45192-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA 3" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 35,11 Has.- COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES: Y=3380923.96 X=5647725.71; Y=3381617.79 X=5647725.68; Y=3381563.88 X=5647187.09; Y=3380872.37 X=5647255.77.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 10/03/2021. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA 47" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45142-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45142-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA 47" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,58 Has.- COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES: Y=3385124.76 X=5647542.91; Y=3385954.86 X=5647458.86; Y=3385894.92 X=5646866.89; Y=3385066.80 X=5646866.74.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 10/03/2021. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA 48" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45143-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45143-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA 48" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,47 Has.- COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES: Y=3385066.80 X=5646950.74; Y=3385894.92 X=5646866.89; Y=3385834.99 X=5646274.92; Y=3385008.84 X=5646358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 10/03/2021. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA 49" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45144-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45144-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA 49" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 48,76 Has.- COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES: Y=3384966.91 X=5645764.77; Y=3385002.29 X=5646126.24; Y=3384986.26 X=5646127.86; Y=3385008.84 X=5646358.56; Y=3385834.99 X=5646274.92; Y=3385775.05 X=5645682.94.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 10/03/2021. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA 50" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45145-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45145-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA 50" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 48,17 Has.- COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES: Y=3384966.91 X=5645764.77; Y=3385775.05 X=5645682.94; Y=3385713.00 X=5645092.00; Y=3384908.95 X=5645172.59.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 10/03/2021. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

Solicitud de Cantera de Piedra Laja Denominada "Los Nuevos Moyes" Presentada por el Señor Bowen Raúl Maximiliano, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44.005-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.005-M-19 El señor Bowen Raúl Maximiliano, ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "Los Nuevos Moyes" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 2,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2568689.76 X= 5478116.68; Y=2569104.61 X= 5478242.44; Y= 2569266.77 X= 5478149.00; Y= 2569019.74 X= 5478160.72;Y= 2568689.32 X= 5478074.64.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 10/11/2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Lic. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez. Escribana de Minas. Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.-

Ampliación de Una Cantera de Piedra Laja denominada "Emanuel", presentada por los Señores Moreno, Zalazar y Salazar, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número 39.008-M-14.- La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.008-M-14 los señores Moreno, Zalazar y Salazar solicitan la ampliación para la cantera de Piedra Laja ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. La nueva superficie adopta forma irregular de 0.40has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas POSGAR: Vértice 1: Y=2568664.87 X=5478495.27; Vértice 2: Y=2568659.01 X=5478466.39; Vértice 3: Y=2568709.06 X=5478469.67; Vértice 4: Y=2568760.40 X=5478440.33; Vértice 5: Y=2568764.43 X=5478506.58.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941..- Registro Protocolar.- Viedma, 03/03/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Prescripción Administrativa Parcela 05-2-G-011-01" (Expediente Nº 092656-ACATA-18), notifica a Sociedad Industrial Rural de Responsabiliad Limitada, que en dicho expediente se ha dictado el Decreto Nº 122/2021, el cual en su parte dispositiva establece: "Viedma, 18 Feb 2021, Visto...,y Considerando:... Por Ello, La Gobernadora de la Provincia de Río Negro Decreta: Artículo 1º.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela, que según plano de mensura registrado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro bajo característica Nº 728/19, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 2, Sección G, Quinta 011, Parcela 02, cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del referido plano, ocupada por una vivienda del Departamento Provincial de Aguas en la localidad de Cervantes. Artículo 2º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional Nº 21.477, modificada por su similar Nº 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga. Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar". Fdo.: Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro. Viedma, 23 de marzo de 2021. Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 268 Viviendas

Godoy, Cirilo	(DNI Nº 29.156.969)
Roldan, Vilma Marisa	(DNI Nº 32.263.531)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 208 Viviendas

Fredes, Nelida Catalina	(DNI Nº 23.711.631)
Rost, Crisanto Sergio Daniel	(DNI Nº 25.929.015)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

––O––

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: San Antonio Oeste

Plan: 150 Viviendas

Rasquela, José Alberto (DNI Nº 11.860.981)

Feltaño, Andrea de los Ángeles (DNI Nº 24.342.973)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

––O––

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: San Carlos de Bariloche

Plan: 106 Viviendas

Zeron Cardenas, Liliana Judith (DNI Nº 92.514.845)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de febrero de 2021 se ha solicitado en los autos caratulados "Electrificadora del Valle S.A. s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial" Expte. 13916/2020 la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado Electrificadora Del Valle S.A., con domicilio en Lavalle 1290, piso 1º, oficina 109, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30661957448. De conformidad con lo previsto por los arts. 27, 74 y 75 de la ley 24.522, podrán formularse oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el artículo 73 de la ley 24.522. A tal fin, deberán probar de forma sumaria los elementos que acrediten y den sustento a la oposición. Publíquense por cinco (5) días en Boletín Oficial de Provincia de Río Negro. Buenos Aires, 11 de marzo de 2021. Firmado: Rafael Trebino Figueroa Secretario.-

---•---

Edicto Nº 6386

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Rodolfo García, D.N.I 1.233.978 y de Urzulina Franco Urra, D.N.I . 17.954.694 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "García, Rodolfo y Franco Urra, Urzulina s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2557-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de marzo de 2021.-

Edicto Nº 6507

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Veintiuno, Secretaría Única, sito en calle Avenida General Paz N° 664, Villa Regina, Río Negro, cita a presentarse por Treinta Días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Reghenas Antonia D.N.I. 09735440 y López Vicente L.E. 1.510.517, en los autos "Reghenas Antonia y López Vicente s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2022-C2018). Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por Tres Días; Villa Regina, 22 de marzo de 2021.-Fdo. Dra. Paola Santarelli Juez.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Crecencia Dahiana Coronel, que en los autos de marras se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 2 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Coronel Crecencia Dahiana c/ NN s/ Robo"- Legajo n° MPF-VI-00583-2021. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III. Extráigase fotocopia del resultado del allanamiento y fórmese causa por el delito de tenencia de arma. Fdo. Maricel Viotti Zilli Fiscal.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 1 Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Wilma Edel Shimpf que en los autos de marras se ha dictado la siguiente resolución: Viedma, 3 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Shimpf Wilma Edel c/NN s/ Hurto"- Legajo n° MPF-SA-00103-2021 ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli Fiscal.

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Adriana Ceferina Andrade, DNI 35.058.660, que en los autos "Pérez Fabián y Otro s/ Estafa (LO)" Legajo Nro. MPFVI-00023-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 03-03-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Pérez Fabián y Otro s/ Estafa (LO) Legajo MPFVI-00023-2021, en trámite ante la Fiscalía nro. 5 - Viedma, perteneciente a la 1° Circunscripción Judicial a cargo de la suscripta. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula Rodríguez Frandsen fiscal del caso.

---•---

Edicto Nº 6513

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en calle Gral Paz 664 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Antonio Peruchena, DNI 5.801.015, en autos: "Peruchena José Antonio s/ Sucesiones" (Expte. F-2VR-372-C2021). Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez. Villa Regina, 22 de Marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6375

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Laprida Nº 292, 2° nivel de la ciudad de Viedma, Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita a la Sra. Paola Alejandra Pereira (DNI 26.645.581) para el día 9 de abril de 2021 a las 9:00 hs., munida de su documento de identidad y a los fines de reconocimiento de las firmas insertas al pie de los documentos objeto de autos, reservados en Secretaría, en los autos "Collueque Luis Fernando c/ Pereira Paola Alejandra s/ Preparación de la Vía Ejecutiva (Expte Digital) - Expte. N° 0170/20/J1", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensora de Ausentes para que la represente. Publíquese por un día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.- Fdo.: Leandro Javier Oyola- Juez Subrogante.-

Edicto Nº 6469

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Victorio Jorge Barin, L.E 7.344.550 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Martellono, Eva Lucia y Barin, Victorio Jorge s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-728-C2014. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de Marzo 2021.-

---•---

Edicto Nº 6533

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Irigoyen 387, 1er. Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Mazzoni Norberto José Edgardo D.N.I. N° 10.942.856, a estar a derecho en Autos: "Mazzoni Norberto José Edgardo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-49-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 23 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6532

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Irigoyen 387 1º Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Avila Juan Carlos, DNI N° 7.571.415, a estar a derecho en Autos: "Avila Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-40-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 25 de marzo de 2021.

---•---

Edicto Nº 6454

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) DIAS a herederos y acreedores de Arribere, Cecilia, DNI Nº 27.186.347 para que comparezcan en autos "Arribere Cecilia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-60-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 15 de marzo de 2021.

---•---

Edicto Nº 6542

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Frias, Pedro Ermi, DNI Nº 10.044.167 para que comparezcan en autos "Frias Pedro Ermi s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-66-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 23 de marzo de 2021.

---•---

Edicto Nº 6380

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle JJ Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Armando Darío Ávalo (DNI 25.072.940), para que se presenten a estar a derecho en autos Ávalo, Armando Darío s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2594-C2020), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria-

---•---

Edicto Nº 6448

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aqueveque Roberto, DNI 92.597.776, a estar a derecho en autos "Aqueveque Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2578-C-3-20), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 15 de marzo de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Diego Alejandro Baidon , que en los autos "Baidon Diego Alejandro C/ NNA/ Denuncia." Legajo n° MPF-SA-00073-2021 en trámite ante la UFT n° 1 de Viedma, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 10 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Baidon Diego Alejandro C/NN S/ Denuncia"- Legajo n° MPFSA-00073-2021 Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber que podrá ocurrir por otra vía y expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal 1: Maricel Viotti Zilli hace saber a Serra, Edgardo, DNI N° 8216091, que en los autos de referencia, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos:...Considerando:...Por ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los Arts. 96 inc 5 y 128,inc 2 del CPP.- II.- Notifíquese en los términos del articulo 129 del CPP.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli –Agte. Fiscal".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal 1: Maricel Viotti Zilli hace saber a Duarte, Maxiliano Fabián, DNI N° 39869967, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de agosto de 2020.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal 1: Maricel Viotti Zilli hace saber a Wallisch, Adolfo David, DNI Nº 28.909.949 y a Vicente Enrique Raschella, DNI Nº 17.135.795, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-02-2021.- Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a los denunciantes haciéndoles saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificados.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal".-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal 1: Maricel Viotti Zilli hace saber a Caceres, Genaro, DNI Nº 93.925.767, que en los autos de referencia, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-02-2021.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo Maricel Vioti Zilli-Fiscal".-

---•---

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Nº 961-DJR-2015 de su registro, caratulado: "Fiscalía de Investigaciones Administrativas S/Requerimiento Juicio de Responsabilidad c/Entraigas, Roberto Luis y otros", Notifica a Roberto Luis Entraigas, DNI 11.533.962, sin domicilio conocido, la Resolución Interlocutoria "DJR" Nº 24/2021, que en su parte resolutiva y en lo pertinente dice: "Viedma, 25 Febrero de 2021. Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la liquidación practicada en los considerandos, la que arroja una deuda total al día 3/2/2021 que mantiene Roberto Luis Entraigas (DNI Nº 11.533.962, con domicilio actual desconocido) con el Estado Provincial, de Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con Cuarenta y Seis Centavos ($5.238.042,46), comprensiva de $4.403.813,04 en concepto de capital e intereses de sentencia y de $834.229,06 en concepto de intereses devengados desde el 16/9/2020 al 3/2/2021 a las tasas establecidas por el STJRN (conf. Calculadora de Intereses del Poder Judicial de Río Negro, obrante en el link "servicios web" de la página www.jusrionegro.gov.ar), con más los que se devenguen hasta su efectivo pago. Artículo 2º.- Expedir testimonio de la sentencia y del presente auto de liquidación. Cumplido, formar nuevo expediente y remitirlo a la Fiscalía de Estado de la Provincia

de Río Negro a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por vía judicial (art. 82 Ley K 2747). Artículo 3º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar a la F.I.A. por cédula u oficio dirigido al nuevo domicilio procesal constituido (fs. 1177) con copia de la presente, y al condenado por edictos a ser publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. (Fdo) Cr. Maximiliano F. Suárez -Presidente-, Dra. María Dolores Cardell –Vocal-, Dra. Natalia Falugi –Vocal- Ante mi: Abog. María Marcela Cirignoli –Secretaria Auditora Legal– Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro" Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 19 de marzo de 2021.- (Fdo) Abog. María Marcela Cirignoli – Secretaria Auditora Legal – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro.-

María Marcela Cirignoli, Secretaria Auditora Legal.-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 162.794-DRH-2019 "s/ Presunto Abandono de Servicios Agente Funes José Luis", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente José Luis Funes (DNI. Nº 18.395.854) lo resuelto mediante Resolución Nº 17 "JD" de fecha 05 de marzo de 2021, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 05 de marzo de 2021.- Visto... Considerando... la Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º.- Aplicar la sanción de Cesantía al agente José Luis Funes (D.N.I. Nº: 18.395.854) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inciso a) del Anexo I de la Ley L Nº 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 73 inciso b) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario L Nº 1405/01 .- Resolución Nº 17 -"JD" Acta 01 "JD" (05/03/2021).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García (Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública); María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) - Cintia Fromvich (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) - Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

Edicto Nº 5683

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento en Viedma- Sito en Laprida 292, 3er Nivel-, cita, llama y emplaza a herederos, acredores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa Inés Iturburu DNI Nº 2.434.310, en autos "Liturburu Luisa Inés s/ Sucesión Ab Intestato Expte 0034/19/J1, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publiquese edicto por un un (1) día. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 17 de noviembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6475

Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeedores de Antonio Osvaldo Collodet (DNI. 7.563.579, CUIT. 20-07563579-7) en Autos: "Collodet, Antonio Osvaldo s/ Sucesión" (Expte. F-2VR-368-C2021) "publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días" Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez . Villa Regina, 19 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6219

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ureta, Roberto, DNI 10.913. 490, en los autos "Ureta Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-2RO-2705-C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 12 de febrero de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6521

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lorente Aldo, DNI. 7.292.402 en los

autos caratulados "Lorente, Aldo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2801-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 22 de marzo de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6238

El Juzgado del Primera Instancia en lo Civil, Com. Minería y Suc. N° Nueve, sito en San Luis 853, de la ciudad de Gral Roca, Río Negro, a cargo de la Dra. Verónica I. Hernández, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Molina Verónica Alejandra DNI 24140094, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos "Molina Verónica Elejandra s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-2RO-2693-C9-20, publíquese edictos en el sitio web oficial de Poder Judicial de Río Negro por un día, cúmplase mediante secretaría. Cumplido, publíquese el mismo edicto en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Verónica I. Hernández, Juez.

Gral Roca, 16 de marzo de 2021.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Lucila Martinez, DNI N° 34.666.047, que en los autos "Martinez Lucila C/ NN S/ Robo" Nº MPF-VI-00370-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-02-2021.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-" Fdo. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.".-

---•---

Edicto Nº 6520

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 31 con sede en calle 9 de Julio nº 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Doctora Natalia Costanzo, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Cardona Elvira Elva (DNI 2.294.529) y Tassone José (DNI 6.117.451), para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Cardona Elvira Elva y Tassone José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2CH-524-C31-21).- "Publíquese por Un día en el Diario de Publicaciones Oficiales". Choele Choel, 12 de marzo de 2021.

---•---

Edicto Nº 3808

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sra. Luisa Wenomille y/o Luisa Huenumilla, DNI. 9.735.040 en los autos caratulados "Wenomille Luisa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1948-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-General Roca, 11 de octubre de 2019. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6484

Andrea De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en San Luis 853 2do. piso de General Roca (RN) Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de María Susana Lamfre DNI Nº 16.426.489 en autos "Lamfre, María Susana s/ Sucesión Ab -Intestato" Expte. Nº F-2RO-2793-C3-21. Publíquese por un día en Boletín Oficial y página web del Poder Judicial.- General Roca, 26 de Marzo de 2021.- Anahí Muñoz, Secretaría.-

---•---

Edicto Nº 5999

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 Piso 1 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Antonia Arando (DNI N° 5.688.101), para que comparezcan en los autos: "Arando María Antonia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° F-2487-C-3-20) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza".

Cipolletti, 18 de diciembre de 2020.-

Edicto Nº 6410

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gustavo José Montelpare, DNI 7.563.951, a estar a derecho en autos "Montelpare Gustavo Jose S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº F-21-C-3-21), con la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres Días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 11 de marzo 2021.-

---•---

Edicto Nº 6487

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Rodríguez, Jose María, DNI 7.090.893 para que comparezcan en autos "Rodríguez José María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-62-C-3-2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de marzo de 2021.

---•---

Edicto Nº 6539

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Castro Rodríguez, DNI. 93.743.763 en los autos caratulados "Castro Rodríguez Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2759-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 23 de marzo de 2021.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

La Abog. Natalia Lorena GARCIA, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 10801-JD-2010 "S/ Denuncia UPCN C/ Agente Quintriman Mirian – Gral. Roca", del Registro de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Miriam Graciela Quintreman (DNI. Nº 20.450.894) lo resuelto mediante Resolución Nº 351 "JD" de fecha 18 de diciembre de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 18 de diciembre de 2020.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º.- Archivar las presentes actuaciones; por los fundamentos establecidos en los considerandos de la presente. Resolución Nº 351 -"JD" Acta 15 "JD" (18/12/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García (Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública); María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

Edicto Nº 6361

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Cinco de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190 Piso 4° de esta ciudad, en autos: "Delgado Delgado Aurora y Ríos Coronado, Alberto s/Sucesión Ab Intestato (20288-20)" cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alberto Rios Coronado, DNI 12.225.448. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. Fdo. Cristian Tau Anzoategui, Juez. San Carlos De Bariloche, 26 de marzo del 2021.-

---•---

Edicto Nº 6559

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.5, sito en calle Juramento 190 4º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechjo sobre los bienes dejados por el causante Sr. Sandoval, Huberto Segundo, DNI 10.675.561 para que comparezcan en autos "Sandoval Huberto Aníbal s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 20470-21) citando por treinta días (contados desde la última publicación) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2021.- Iván Sosa Lukman, secretario.-

Edicto Nº 6464

El Señor Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de Rio Negro, Dr. Marcelo Daniel Muscillo, Juez Sustituto, en autos: "Mol, Arnoldo Orlando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-3EB-232-C2020), en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Familia, Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 11 a su cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, con sede en la Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Arnoldo Orlando Mol DNI 26.403.871, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días para hacer valer sus derechos. El Bolson, 19 de Marzo de 2021 secretario.-

---•---

Edicto Nº 6493

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Julio Curihuinca, DNI 14.519.461 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Curihuinca, Julio S/ Sucesion Ab Intestato", Expte. F-3BA-2643-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 29 de Marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6548

El Dr. Marcelo Muscillo, a cargo por sustitución del Juzgado Letrado de Pimera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Yevairi Riza, D. N. I. Nº 1.391.330 y José Venckevicius, D. N. I. Nº 7.399.640, a fin que se presenten en autos caratulados: "Riza, Yevairi y Venckevicius, José s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-3EB-237-C2021) a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme Acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del C. P. C. C. El Bolsón, 30 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6348

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle en J.J Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Mirta Libertad Boock, DNI 12.225.578 para que se presenten a estar a derecho en autos "Boock, Mirta Libertad s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2636-C2021)" bajo apercibimiento de continuar la causa según se estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 5 de Marzo de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez -Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6427

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, hacen saber que en los autos: "Chandía, Raquel C/ Piedra Buena, José María s/ Daños y Perjuicios" Expte. A-3BA-560-C2014 se han dictado las siguientes resoluciónes: "San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2018.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Chandia, Raquel C/ Piedra Buena, José Luis S/ Daños y Perjuicios (Ordinario), Expte. Nro. A-560-14", de los que Resulta: ...Considerando: Fallo: 1) Desestimar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la citada en garantía.- 2) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a José Luis Piedra Buena a que dentro del plazo de 10 días de notificada la presente, abone a Raquel Chandía la suma de $34.415 en concepto de capital, mas los intereses fijados en el punto VI de la presente.- 3) Hacer lugar al planteo de declinación de cobertura formulado por la citada en garantía.- 4) Imponer las costas del proceso -incluídas las generadas por la intervención de la citada en garantía- al demandado rebelde.-5) Regular los honorarios de los Dres. Claudio Caballero, Lorenzo Raggio y Sergio Estofan, patrocinantes de la actora, en conjunto e idénticas proporciones en la suma de $ 17.804,44; y los de la Dra. Blanca Passarelli, apoderada de la citada en garantía, en la suma de $ 18.694,66.- Se deja constancia que la base regulatoria asciende a la suma de $ 89.022,21, que surge de adicionar al capital de condena los intereses fijados en el punto VI de la presente (hasta el 18/10/2018), regulándose un 20% para los letrados de la parte actora y un 15% para los de la citada en garantía, adicionándose en este último caso un 40% por la labor procuratoria (arts. 6,7,8,10 y 40 de la LA).- 6) Los honorarios deberán ser satisfechos dentro del plazo de 10 días de

notificada la presente.- 7) Ordenar la registración, protocolización y notificación de la presente por cédula a cargo del o los interesados.- " Fdo. Mariano A. Castro Juez, la que dice: San Carlos de Bariloche, 10 de octubre de 2018.- Vistos: Los autos caratulados: "Chandia, Raquel C/ Piedra Buena, José Luis S/ Daños y Perjuicios (Ordinario)", (A-560-14) Considerando: ...Por todo ello, Resuelvo: I) Rectificar el punto 2) del fallo de la sentencia de fs. 210/214 de fecha 12 de septiembre de 2018 debiendo leerse "José María Piedra Buena " en lugar de "José Luis Piedra Buena" .- II) Diponer la remisión del expediente a la Meu para su recaratulación como: "Chandia, Raquel C/ Piedra Buena, José María S/ Daños y Perjuicios", expte. Nro. A-3BA-560-C2014.- III) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto, conjuntamente con la sentencia definitiva. " Fdo. Mariano A. Castro Juez y la que dice " San Carlos de Bariloche, 10 de mayo de 2019.-Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese la sentencia definitiva publicándose edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ).-" Fdo. Mariano A. Castro Juez.- Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6536

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, cita y emplaza en autos: "Mangold, Norberto Teodoro s/ Sucesión Ab Intestato", expte. N° F-2CH-536-C2021, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norberto Teodoro Mangold, D.N.I. N° 12.723.109, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.- Publíquese por un (1) día. Choele Choel, 26 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6581

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vesprini, Nilda Susana, DNI F 5.810.063, en los autos "Vesprini Nilda Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2784-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 29 de marzo de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6506

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31, con asiento en calle 9 de Julio Nº 221 de la ciudad de Choele Choel (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos/as los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hernán Pinolini Carcioffi, DNI Nº 20.856.756 para que se presenten y lo acrediten en autos: "Pinolini Carcioffi Hernán s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-2CH-541-C31-21.

"..Publíquese Edictos por un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales...". Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Jueza.-

Choele Choel, 26 de Marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6456

El Juzgado de Familia de Luis Beltrán, de la segunda circunscripción judicial, sito en calle Guerrico n°624 de la ciudad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Marisa Calvo, secretaría n°1 a cargo de la Dra. Erica Lavin Larregain, en autos caratulados "Chagallo Alfonso Sebastian s/ Solicitud de Modificación de Nombre (f) Expte N° 21505/14",cita y emplaza por el término de quince días habiles a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se considere con derecho a formular oposiciones a la modificación de nombre del Sr. Chagallo Alfonso Sebastian, DNI 35.060.453. El auto en su parte pertinente se transcribe y dice: "Luis Beltrán, 22 de diciembre de 2020.... Atento lo establecido por los arts. 220, 222, 224 y 225 del CPF, readecúese el trámite, y continúen según su estado. Hágase saber que los edictos ordenados a fs. 11, del pedido que se deduce deben publicarse en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273) y (si la persona esta patrocinada por letrado particular) en el Diario de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en el término de quince días habiles contados desde la última publicación. La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF).-... Dra. Marisa Calvo Jueza".

Luis Beltrán, 30 de marzo de 2021.

Dra. Erica Lavin Larregain, Secretaria Subrogante.-

Edicto Nº 5936

La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en San Luis N° 853- 2° Piso de la ciudad de General Roca, Presidencia de la Dra. Daniela C. Perramón, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, cita e intima por el término de diez días al Sr. Miguel Angel Pacheco, DNI N° 32.910.257, a manifestar si tiene interés en la prosecución de la causa caratulada "Pacheco Miguel Angel C/ Jugos S.A. y Prevención Art S.A. S/ Accidente de Trabajo (l)" (Expte. Nro. H-2RO-1694-L2-15), bajo apercibimiento de declararse la caducidad de instancia con los efectos previstos en el art.318 del CPCC (art.13, tercer párrafo ley 1504). Publíquese por DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de marzo de 2021.-Dra. Maria Eugenia Pick-Secretaria Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 6292

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Pick, con asiento en San Luis 853 -2do. Piso de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: "Vallejo Liliana Del Carmen C/ Expreso Santa Rita S.A. S/ Ordinario (l)" (Expte.Nº A-2RO-1409-L2-17/A-2RO-1409-L2017), corresponde citar por el término de veintiun días a Expreso Santa Rita S.A. (CUIT 30-70786446-6) para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado y fijar domicilio con el objeto de continuar con el trámite de la presente causa, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (art. 343 del CPCC). Publíquese por DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de marzo de 2021. Dra. Maria Eugenia Pick-Secretaria Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 5937

La Cámara Segunda Del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en San Luis N° 853- 2° Piso de la ciudad de General Roca, Presidencia a cargo de la Dra. Daniela C.A. Perramón, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, cita e intima por el término de diez días al Sr. Matias Rubén Alvarez, DNI N° 34.041.868, a comparecer por sí o con apoderado y manifestar si tiene interés en la prosecución de la causa caratulada "Alvarez Matias Rubén C/ Prevencion Art S.A. S/ Accidente de Trabajo (l)" (Expte. Nro. H-2RO-1072-L2-14), bajo apercibimiento de declararse la caducidad de instancia con los efectos previstos en el art. 318 del CPCyC (art. 13, tercer párrafo ley 1504). Publíquese por dos días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de marzo de 2021.-Dra. Maria Eugenia Pick-Secretaria Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 6433

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Renata Mariana Bruckner, D.N.I 11.433.127 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bruckner, Renata Mariana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2297-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática Nº 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Fernando Javier Garrido, que en los autos "Garrido Fernando Javier C/ Rots Carlos Alberto y Otros S/Robo, Legajo MPF-VI-01688-2020", se ha dictado resolución de archivo que reza lo siguiente: "Viedma, 09-10-2020. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Garrido Fernando Javier C/ Rots Carlos Alberto y Otros S/ Robo, Legajo MPF-VI-01688-2020"- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 18/06/2020, con la denuncia realizada por Fernando Javier Garrido, que relato que: "Que el día 16 de junio de 2020 a las 21:30 hs aproximadamante, cuando llegamos a mi casa ubicada en calle Peru Nº 281 Bº IPPV de la ciudad de Viedma junto a mi papá, Calfuguir Juan Carlos DNI 14.979.742 teléfono 2920705223, veníamos los dos juntos de la casa de un amigo de nombre Andrés que vive en el Barrio Guido Escalera 36 2do piso, puedo aportar el número de teléfono del hermano de nombre Omar Tel. 2920505529, el denunciante no recuerda el apellido de este amigo ni su departamento, pero puede suministrar mas datos de ser necesario. En el momento que junto a mi papá fuimos a abrir el portón de mi casa, Carlos Alberto Rost, de quien no puedo precisar si estaba alcoholizado en ese momento, si se que se drogan y toman alcohol, me empezó a agredir verbalmente, le dije "¿que te pasa a vos que te haces el malo?" y ahí Rost me pego una piña en el ojo, en la cara, me agarro del brazo, me rompió una campera nueva que tenia puesta, cuando intente defenderme y cubrirme, en este hecho tambien intervino la srta Dominga Sheila Rost junto a otra srta de apellido Alan creo que de nombre Samanta, se que le dicen Sami, me empezaron

a pegar, a tirar ladrillos, piedras, palos, con todo lo que encontraban. Todo esto sucedio adentro, en el ingreso a mi casa despues que yo cerre el porton. Carlos Alberto Rost Tel 2920219302 vive arriba de mi domicilio, tiene alrededor de 50 años, es el hermano de mi mamá. Dominga Rost es hija de Alberto Rost, ya es mayor de edad, cumplio 18 años. Alan es menor de edad, y vive junto a Dominga Rost en un terreno que usurparon atras de mi casa. Asimismo en ese momento el denunciante manifiesta que le sustrajeron un equipito de música, color gris con cuatro bocinas de salidas de musica redondas, no recuerda si tiene la factura de compra de ese equipo de musica pero puede buscarla ya que lo compro hace aproximadamente tres meses y recuerda el comercio donde lo compró. Además el denunciante dice que le sustrajeron un reloj negro marca Casio malla de goma color negra de aguja, esfera redonda fondo blanco, ademas le sustrajeron un video juegos "Play 2" negra, con un CD de Juego Mortal Combat y un Josytick mas todos los cables para enchufar, ademas le sustrajeron una bufanda larga de lana blanca. El denunciante manifiesta que ya anteriormente habia tenido inconvenientes con una persona que concurre a la vivienda de Carlos Rost, la Srta Micaela Sandoval, no puede precisar la edad, cree que alrededor de 17 o 18 años de edad. Que de esto hizo un acta en la Subcomisaria Nº 63 del Barrio IPPV, cree que esto fue hace menos de un mes, que puede acompañar una copia. Asimismo el denunciante manifiesta que va concurrir al Hospital de Viedma para que le vean las heridas que presenta producto del hecho que denuncia. El denunciante manifiesta que al momento del hecho había una persona mas de sexo masculino, de contextura delgada, al cual no conoce y del cual no recuerda la cara. Que todas estas personas intervinieron pegandole, y que no puede precisar quien de todos se llevo los elementos sustraídos".- Que iniciada la investigación se solicitaron allanamientos en distintos domicilios con resultados no favorables.- Que en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido, la inexistencia de cámaras de seguridad u otros dispositivos de vigilancia en el lugar del hecho que pudieran haber registrado lo ocurrido, y que habiendo esta UFT requerido la ampliación de las medidas, a fin de obtener datos que permitan continuar la presente causa, no se logró avanzar en ese sentido. Sumado a ello, creo que la posibilidad de recolectar nuevos elementos de prueba se encuentra agotada. Que en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. Que no es de presumir que aparezcan nuevas fuentes de valoración aparte de las ya producidas, hábida cuenta que la investigación llevada a cabo aparece como agotada y no se advierte que resulte pertinente y útil, ensayar alguna otra medida de comprobación de la que pudiera surgir otro elemento de convicción de valor probatorio. En este contexto, no existiendo elementos suficientes para proceder a la apertura de la Investigación Penal Preparatoria y consiguiente formulación de cargos en los términos de los art. 128 inc. 5 y 130 del C.P.P. Consecuentemente, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo.-

---•---

"Pfund Nelson Guillermo Hecho 28/11/2019 C/NN S/ Abigeato", . Nº MPF-VI-04265-2019" , en trámite ante la U.F.T. Nro 2 - Viedma, a cargo del l Agente Fiscal, Dr. Guillermo Gonzalez Sacco, a los efectos de solicitarle tenga a bien notificar en forma personal, debiendo concurrir las veces que sea necesario para ello, a Nelson Guillermo Pfund, DNI Nº 24.202.031, domiciliado en Ruta Nacional Nº 3, parcela "A-33", km 970, ubicada en inmediaciones del sector rural conocido comunmente como IDEVI, que en los autos de referencia se ha dictado resolución de archivo, que en copia se adjunta al presente oficio, la que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-11-2020. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Pfund Nelson Guillermo Hecho 28/11/2019 C/NN S/ Abigeato", Legajo Nº MPF-VI-04265-2019- Considerando: (...) Por ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P..- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martín".-

---•---

Edicto Nº 6516

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, por Subrogancia Legal, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita a la Sra. Berta Cisterna, DNI N° 92.191.046 por el término de treinta días, en autos caratulados Jaramillo, Omar S/ Sucesion Ab Intestato Exp. F-2VR-243-C2020. Fdo. Dra. Paola Santarelli –Juez.

Publíquese por tres días.

Villa Regina, 23 de Marzo de 2.021.

REMATE

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y FCA Compañia Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/04/2021 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, el automotor que a continuación se detalla por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentra y se exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de abril de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Rodriguez Victor; CITROEN C4 5P 1.6I X PACK PLUS/2013; MMI267; $420.000. El próximo automotor que a continuación se detalla, se exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de abril de 10 a 13 y 14 a 16 horas: Cardenas Julio César; FIAT GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V/2015; OYC062; $490.000 - De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/04 a las 10 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/2021 -

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

HELADERIA LIONS SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 48 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 inc. b de la Ley Nº 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "HELADERIA LIONS Sociedad de Responsabilidad Limitada"

1. Socios: Los Sres. Rustom Norma Susana , DNI Nº 10.185.579 , CUIT 27-10185579-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/06/1952, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Isidro Lobo nº 778, Quinto Piso, Ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro, y Rustom Juan Emilio, DNI Nº 37.359.363, CUIT 20-37359363-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/07/1993, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Isidro Lobo nº 778, Quinto Piso, Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro Fecha del instrumento de constitución: 21 de julio del 2.020;

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 22/12/2020;

3. Razón Social: HELADERIA LIONS SRL;

4. Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Isidro Lobo nº 780. General Roca. Provincia de Río Negro.

5. Designación del Objeto Social: La sociedad tendrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) producción y comercialización de alimentos, lácteos, helados, panificados, pastelería, cárnicos y de cualquier otro tipo, la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos.

Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles.

Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes.

Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista.

Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones, contratos y convenios que directamente, indirectamente se relacionen con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato;

6. Plazo de Duración: Cincuenta años , a contar a partir de la inscripcion del contrato social en el Registro Publico;

7. El capital social se fija en Cien Mil Pesos Argentinos ($ 100.000), divididos en cien (100) cuotas iguales de Un mil pesos argentinos($ 1.000) cada una, integradas de la siguiente manera: Norma Susana Rustom: ya aportados e integrados, Setenta Mil Pesos Argentinos ($ 70.000), dividido en setenta (70) cuotas iguales de Un mil pesos argentinos ($ 1.000) cada una; Juan Emilio Rustom: ya aportados e integrados, Treinta Mil Pesos Argentinos ($ 30.000), dividido en treinta (30) cuotas iguales de Un mil pesos argentinos ($ 1.000) cada una;

8. Administración y Fiscalización. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas en forma individual obligan a la sociedad.Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. La representación legal de la sociedad será ejercida por ambos gerentes de manera indistinta. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

9. Representación Legal: Ambos Gerentes, Rustom Norma Susana y Rustom Juan Emilio;

10. Fecha de Cierre de Ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.-

General Roca, 23 de Marzo de 2021.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

PONO SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio III Circunscripción de la prov. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "PONO SRL".

Socios: Marin Lucia Fernanda, argentina, nacida el dieciséis de agosto de 1989, soltera, estudiante, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.625.753, C.U.I.T. 27-34625753-4, domiciliada en calle Florida 3275, Barrio Las victorias, de esta ciudad y Federico Gaston Ruani, argentino, nacido dieciséis de Noviembre 1990 de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de identidad número 35.593.354, C.U.I.L. 20-35.593.354-8, empleado, domiciliado en Calle 6 casa nª 127 barrio 130 Viviendas, de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 11 de Febrero de 2021.

Denominación: PONO SRL. Con domicilio Real y Legal en Elflein 90 Local 6, Bariloche, siendo su Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y/o cualquier otro rubro gastronómico y de toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; b) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con o sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos, y demás afines; c) Explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados al rubro gastronómico; d) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluidos el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering); e) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; f) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; f) Explotación de concesiones gastronómicas públicas y privadas, compraventa de fondos de comercio e inmuebles; g) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa

de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; h) Representaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto Social.

Plazo de Duración: 99 años.

El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000,00). El capital se encuentra integrado en la suma de pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) por Lucia Fernanda Marín y pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) por Federico Gastón Ruani.

Órgano de Administración: Socio gerente Lucia Fernanda Marín y Federico Gaston Ruani. La representación legal corresponde al socio Gerente.

Siendo el cierre del ejercicio social el 31 de Julio de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

SORCOR SRL

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SORCOR SRL"

A) Socios: Cordoba Jaime Matias, (DNI 27.442.925), de estado civil soltero, con fecha de nacimiento 16 de diciembre del año 1979 CUIT Nro. 23-27442925-9, de profesión Lic. En Nutrición, domiciliado en la calle Choele Choel nro. 1367 de la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro y el sr. Soria Raúl Arnaldo, (DNI 20.972.788), de estado civil soltero, con fecha de nacimiento 04 de diciembre del año 1969, CUIT Nro. 23-20972788-9, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Las Jarillas nro. 466 de la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro

B) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

C) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en la calle Choele Choel Nº 1367 de la ciudad de Viedma, Partido de Adolfo Alsina. Provincia de Río Negro.

D) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país, las siguientes actividades:1) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, aves de cualquier tipo y sus derivados, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. 2) Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y avícola. 3) Transporte automotor de haciendas, cereales, aves de granja y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades.4) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. 5) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. 6) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. 7) También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. 8) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la normativa legal vigente y el presente estatuto.

E) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos un Millon ($ 1.000.000) dividido en Mil (1.000) cuotas de pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: Cordoba Jaime Matias suscribe Quinientas (500) cuotas sociales, es decir la suma de

pesos Quinientos mil ($ 500.000) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo o sea la suma de pesos Ciento Veinticinco Mil ($ 125.000); Soria Raúl Arnaldo suscribe Quinientas (500) cuotas sociales, es decir la suma de pesos Quinientos mil ($ 500.000) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo o sea la suma de pesos Ciento Veinticinco Mil ($ 125.000) y el saldo restante se integrará en efectivo en no más de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Cada Cuota social dará derecho a un voto.

F) La administración y representación legal estará a cargo de los socios Cordoba Jaime Matias, (DNI 27.442.925), y Soria Raúl Arnaldo, (DNI 20.972.788), quienes duraran en el cargo por el plazo indeterminado y el uso de la firma será de manera indistinta por cualquiera de ellos.

G) La sociedad prescinde de sindicatura.

H) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Viedma, 09 de Marzo de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

RT REPUESTOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Prestación Integral en Medicina del Trabajo Sociedad Anónima Simplificada" o S.A.S.

1. Socios: Rubén Alejandro Reinetti, DNI 27.514.117, CUIT 20-27514117-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Julio de 1970, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 464, Ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro; José Luis Torres, DNI 21380063, CUIT 23-21380063-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Enero de 1970, profesión mecánico, estado civil soltero, con domicilio en calle Richieri N° 464, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Febrero de 2021.

3. Domicilio de la Sociedad y de su Sede: 25 de Mayo N° 801, Ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro.

4. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, dentro del país a la comercialización de repuestos, lubricantes y accesorios de automotores, y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: mecánicas y servicios de automotores, para talleres mecánicos y personas físicas individuales, para empresas y personas jurídicas, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Plazo de duración: 99 años.

5. Capital Social: El Capital Social es de $ 432.000,00 (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil 00/100) representado por 4320 (Cuatro mil trescientos veinte) acciones ordinarias escriturales, de $ 100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Rubén Alejandro Reinetti suscribe la cantidad de 2160 acciones ordinarias escriturales, de Cien Pesos ($ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) José Luis Torres suscribe la cantidad de 2160 acciones ordinarias escriturales, de Cien Pesos ($ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción-

6. Administración, Representación Legal y Fiscalización: Estará a cargo de una a más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a: Rubén Alejandro Reinetti. D.N.I. 27.514.117 y como Administrador Suplente a: José Luis Torres D.N.I. 21.380.063. La sociedad prescinde de la sindicatura.

7. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

ASPEN GROUP S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ASPEN GROUP Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Eraso Pedro Federico, DNI Nº 22.822.774, CUIT 23-22822774-9, argentino, nacido el 26/05/1972, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Centauro 8283, Bariloche, Río Negro // Ributtini Andrea Cecilia, DNI Nº 28.547.714, CUIT 27-28547714-5, argentina, nacida el 08/01/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Centauro 8283, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 16/03/2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Centauro 8283, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 43.200 (pesos cuarenta y tres mil doscientos) representado por 10 (diez) acciones ordinarias escriturales de $ 4320 (pesos cuatro mil trescientos veinte) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas en 8 (ocho) en favor totalidad por el socio Eraso Pedro Federico y 2 (dos) en favor de Ributtini Andrea Cecilia.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Eraso Pedro Federico, DNI Nº 22.822.774; Administrador Suplente: Ributtini Andrea Cecilia, DNI Nº 28.547.714. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: Eraso Pedro Federico, DNI Nº 22.822.774

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.-

Ciudad de Bariloche, 16 de Marzo de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTA

TECNOAGRO S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular a del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día hace saber lo siguiente: Mediante acta de Reunión Nro. 21 de fecha 10 de Junio de 2018, el Socio Javier Vermeulen solicita su renuncia como socio Gerente de TECNOAGRO SRL.- Asimismo Mediante Acta de Reunión de Socios Número 22 de fecha 11 de Junio de 2018 de la sociedad denominada TECNOAGRO S.R.L. inscripta en el mencionado Registro en el Libro Protocolo de Contratos al Tomo IV Folio 1244/1249 Número 161 en fecha 27 de mayo de 2008, se trató: Designación de socio Gerente sin límite de duración al Señor Mauricio Miguel Vermeulen, Argentino, mayor de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro 25.618.316, casado, y domiciliado en calle Resistencia Nro. 1.033 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

General Roca, 17 de Dic. de 2.020.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

TRANSFERENCIAS FONDO DE COMERCIO

FARMACIA ISLAS MALVINAS

Sandra Mariela Aberastain, DNI 20.134.155, domicilio Islas Malvinas 1098 San Antonio Oeste vende a Patricio Adolfo Villablanca Reyes, DNI 18.762.487, domicilio Ironio Devia 161, San Antonio Oeste, fondo comercial farmacia en Islas Malvinas 1098, San Antonio Oeste. Libre sin deudas y sin personal. Reclamos de Ley Mitre 1032 of "B" de Viedma en término legal.

S. M. Aberastain, Titular.

---•---

LASER PERFECT

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N°163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial / Diario, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de "LASER PERFECT" con domicilio en calle Belgrano 100, 2do B de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

Vendedor: María Luz Saint Martin, Mitre 265 Bariloche, casada, DNI 26.218.383

Comprador: Patricia Delfino, Calle 11 Nro. 776 Bariloche, casada, DNI 25.974.290

Importe: 200.000

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) a partir de la publicación del Edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

PRODUCTORES ARGENTINOS INTEGRADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Productores Argentinos Integrados S.A. para el día 21 de Abril de 2021 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Av. Juan Domingo Perón 185 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente

Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.

3°) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.

4°) Decidir la retribución del directorio.

5°) Destino de los resultados acumulados.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.

7º) Designación de Sindico Titular y Suplente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que podrán participar de la Asamblea General Ordinaria a distancia, por medio de plataforma digital, en los términos previstos por la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro de fecha 3 de abril de 2020, publicada en la Edición Extraordinaria del Boletín Oficial N° 5867, de fecha 6 de abril de 2020. A tal fin, en la oportunidad de cursar la comunicación que prevé el artículo 238 de la Ley 19.550, se les proveerá la clave de acceso correspondiente. A los efectos de garantizar la libre y sencilla accesibilidad a la plataforma, se brindará asistencia técnica en forma telefónica, desde el número 0298-4430651, o por e-mail, desde la cuenta de e-mail jthefs@pai-argentina.com.

Sergio Riskin, Presidente.

---•---

BIBLIOTECA POPULAR "DR. VÍCTOR MOLINA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Dr. Víctor Molina" convoca a Asamblea General Ordinaria- fuera de término- a realizarse el día 24 de abril del 2021 a las 16:00 hs. en su sede, sito en Independencia 812 Lamarque, Río Negro.

ORDEN DEL DÍA:

A- Lectura del Acta anterior.

B- Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria- fuera de término- por el ejercicio 2019/2020, para el 24 de abril 2021 en la sede de la Biblioteca a las 16:00 Hs.

C- Designación de dos socios para firmar junto a la presidente y secretaria el Acta de la Asamblea.

D- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuenta por los años 2019/2020.

Luisa San Segundo, Vice-Presidente C. D. - Valeria Zalazar, Tesorera - Giuliana Montelpare, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BRUNO ARANIBE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los socios a la Asamblea fuera de término para el día 25 de abril de 2021 a las 16 HS en la sede de nuestro local "Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Bruno Aranibe" sito en la calle Libertad Nº 235 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, Río Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.

- Informe de la Comisión Revisora, Memoria e Inventario Correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25 Cerrado al 31 de Agosto de 2020

- Renovación de Autoridades.

Curin Manuel, Presidente - Mundilo María, Secretario.-

---•---

BIBLIOTECA POPULAR NACIONES AMERICANAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Conforme a lo dispuesto en Nuestro Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, correspondiente al 49° Ejercicio Económico, cerrado al 30 de Junio de 2020, a realizarse el día 29 de abril próximo a las 17 horas, en su sede social de Roque Sáenz Peña 274 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para fiscalizar el acto eleccionario y firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio n° 49, cerrado al 30 de junio de 2020.

5) Consideración de la cuota social.-

Mirta Cristina Vuillermin, Presidente.-

---•---

CAJA DE PREVISION SOCIAL MEDICA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De conformidad con los Estatutos y Dispocisiones Legales en vigencia, se cita a los afiliados y beneficiarios asociados a la Caja de Previsión Social Médica de Río Negro para el dia 27 de mayo de 2021 de 9.00 a 15.00 horas en la sede del Colegio Médico Allen, Eidilstein 80, Allen; Colegio Médico Departamento Avellaneda, Villegas 1207, Choele Choel; Colegio Médico Zona Atlántica, Laprida 501, Viedma; Colegio Médico Regional Bariloche, Gallardo 1334, San Carlos De Bariloche; Colegio Médico Catriel, Santa Fe 261, Catriel; Colegio Médico Cipolletti, Avda Alem 444, Cipolletti; Colegio Médico Cinco Saltos, San Martín 947, Cinco Saltos; Colegio Médico General Roca, Tucumán 645 Piso 5, General Roca; Colegio Médico Golfo San Matías, Güemes 1321, San Antonio Oeste; Colegio Médico Río Colorado, Sarmiento 643, Río Colorado; Colegio Médico Villa Regina, Roca 410, Villa Regina; Colegio Médico Regional El Bolsón, Avenida Sarmiento 2358 Local 8, El Bolsón y en la Sede de la Caja de Previsión Social Médica de Río Negro Tucumán 645 Piso 4 Oficina 4, General Roca; a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Designación de dos socios por sede eleccionaria para firmar el acta a celebrarse en cada Colegio Médico, los que deberán firmar el acta definitiva en la sede de la Caja de Previsión Social Médica de Río Negro.

4) Elección de cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes por cuatro ejercicios.

5) Elección de tres (3) miembros titulares para integrar la Comisión de Fiscalización por cuatro ejercicios.

Dr. Felipe Diniello, Presidente - Dr. Miguel Angel Calleri, Tesorero - Dra. Silvia S. Alvarez, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION CIVIL RUTA DEL VINO
DE RIO NEGRO-PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

Gral. Roca, marzo 2021

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril 2021 en la sede legal, a las 13 horas en su sede social en las instalaciones exteriores de la Asociación en General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Erogaciones e Informe Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31.05.20.-

2) Designación de dos socios para firmar el acta.

3) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, por vencimiento de mandato, por el término de dos (2) años

Jorge Herzig, Presidente.-

---•---

CLUB DE LEONES DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día jueves 29 de abril de 2021 a las 21 horas, en su sede social de calle Rodhe Nº 55 de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

2º - Designación de dos asociados para que firmen el Acta con el Presidente.

3º - Renovación total de autoridades.

4º - Tratamiento de los Estados Contables por los ejercicios finalizados desde el 30/06/2018 hasta el 30/06/2020.

Juan Carlos Brevi, Presidente - Sonia Raquel Ibañez, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL

FORO PATAGÓNICO DEL CAMPO LACANIANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 24 de Abril de 2.020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al secretario para confeccionar y firmar el acta en conjunto con el presidente.

3) Razones por las que se convoca fuera de termino.

4) Presentación de memorias, estados de recursos y gastos de los periodos abril 2018 a marzo 2019, abril 2019 a marzo 2020 y abril 2020 a marzo 2021.

5) Renovación total de autoridades.

6) Notificación de ingreso de nuevos asociados.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: foropatcl@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Daniella Ferri, Presidente - Soledad Carro, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

DEFENSORES DEL GUIDO

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a la Asamblea General, que está Asociación realizará el día 22 de Abril de 2021 a las 20.00 hs., en el domicilio de la Sede Social, en calle Arostegui del Barrio José maría Guido, esc. 39 PB Depto. C, teléfono: 2920-490654 a los fines de dar tratamiento al siguiente:

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5968.pdf*

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento y consideración de la asamblea fuera de término.

3. Consideración y aprobación de la memoria y balances del ejercicio contable cerrado al 31/12/2019 y al 31/12/2020.

Marco Sandoval, Presidente - Germán Carranza, Tesorero.-

---•---

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS ZONA DEL VALLE INFERIOR

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 22 de Marzo de 2021

Convóquese a los asociados del Colegio de Farmacéuticos Zona del Valle Inferior, a la Asamblea General Ordinaria a término, a celebrarse el día 21-4-21, a las 21 hs, a través de la aplicación ZOOM, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para suscribir el acta.

- Motivos de la convocatoria a Asamblea ordinaria a termino.

- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior con o sin modificaciones.

- Tratamiento de la Memoria, Balance General, informe de la comisión Revisora de Cuentas, recursos e inventario y Presupuesto del ejercicio 2020.

Recordamos a nuestros Asociados que la Asamblea puede constituirse con cualquier quórum, 60 minutos después de la hora prevista en ésta circular.

Farm. Valeria Guidi, Presidente - Farm Heguy Liliana, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2.021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Plataforma Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta. Designación de dos Socios para refrendar, juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

3) Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2020.

4) Elección de autoridades por finalización de mandato.

5) Determinación de la necesidad de realizar y de declarar como aporte de capital las sumas aportadas por los socios en el correspondiente ejercicio.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: artistasplasticosbariloche@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Daniel Eduardo De Gaetano, Presidente - Natalia Sabina Lukacs, Secretaria.-

---•---

CIRCULO ITALIANO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios vitalicios, sostenedores y activos, a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 28 de Abril de 2.021, a las 20:30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Motivo del llamado fuera de término.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio Nº 81 que abarca el periodo desde el 1 de Julio 2019 al 30 de Junio de 2020

5) Destino de los resultados de los Ejercicios.

6) Fijación de la cuota social y la cuota de ingreso.

7) Elección de los miembros de la Comisión Directiva conforme a lo establecido en el Art. 36 de nuestros Estatutos sociales, a saber: a). Un presidente. b). Diez miembros titulares (un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y cinco Vocales) y cinco miembros suplentes c) Dos revisores de cuenta titulares y uno suplente d) dos miembros para integrar el Tribunal de Honor. e) Dos socios para integrar el Tribunal

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: circuloitalianovr@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Gustavo Pasin, Presidente.- Sandro Menis, Secretario.-

---•---

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES
DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(fuera de término)
y Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones generales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) y Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 21/Abril/2.021, a las 15:00 horas, en la sede de nuestra institución, sita en calle Alvear N° 851 de la ciudad de Viedma (R.N.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (02) socios para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior y su consideración.

3°) Razones del llamado a Asamblea fuera de término y Extraordinaria.

4°) Lectura y consideración de las Memorias Anuales y Balances correspondientes a los Ejercicios 2.019 con fecha de cierre al 31/Octubre de 2.019 y 2.020 con fecha de cierre al 31/Octubre de 2.020 (Ejercicios N° 30 y 31).

5º) Aprobación por parte de la Asamblea para que toda futura reunión de Asamblea y/o de Comisión Directiva pueda ser realizada de manera virtual por plataformas on line (ZOOM, Google Meet, etc), pudiendo ser grabada para registro de la institución.

6°) Actualización de montos de Colegiación y Cuota Social.

7°) Socios con deudas. Bajas de matrículas. Colegiados en uso de licencia. Depuración del padrón de socios.

8°) Elección de seis (06) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de dos (02) años.

9°) Elección de dos (02) miembros titulares y un (01) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (02) años.

10°) Información de los nuevos socios matriculados y colegiados durante los ejercicios mencionados.-

11°) Convenio de colaboración con la Municipalidad de Viedma y procedimiento de designación de Martilleros y Corredores de esta Ciudad para desempeñar labores profesionales a pedido de ese Municipio.-

Agustín Kreiber, Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia) - Samantha Heindl, Secretaria.-

DISTRIBUIDORA CURU LEUVU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 2021, a las 12 horas en primera convocatoria y dos horas después en segunda convocatoria, la que se realizará a través de la plataforma digital "Zoom" o similar, a la que podrán ingresar todos los accionistas mediante un ID que oportunamente se les proporcionará por correo electrónico, garantizando su plena participación. La Asamblea General Ordinaria a celebrarse por plataforma digital, se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Segundo: Fijación de las retribuciones del art.261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Cuarto: Distribución de dividendos. -

Quinto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y un vocal.-

Rosana Noemí Amandini, Apoderada.-

---•---

EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria la que se realizará a través de la plataforma digital "Zoom" o similar, a la que podrán ingresar todos los accionistas mediante un ID que oportunamente se les proporcionará por correo electrónico, garantizando su plena participación. La Asamblea General Ordinaria por plataforma digital se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la Ley 19550 a directores y síndico.-

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato, conforme las previsiones del Art. 8vo. del Estatuto Social: a) Elección de cinco a nueve directores por dos ejercicios conforme lo determine la Asamblea. b) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por dos ejercicios. -

Quinto: Distribución de dividendos. -

Sexto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amandini, Apoderada.-

---•---

EDITORA PATAGÓNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 2021, a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria la que se realizará a través de la plataforma digital "Zoom" o similar, a la que podrán ingresar todos los accionistas mediante un ID que oportunamente se les proporcionará por correo electrónico, garantizando su plena participación. La Asamblea General Ordinaria a celebrarse por plataforma digital, se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Segundo: Fijación de las retribuciones del art.261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Cuarto: Distribución de dividendos. -

Quinto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y un vocal.-

Rosana Noemí Amandini, Apoderada.-

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 08.04.2021 10:14:58

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5968.pdf*